



## GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

**“UC2519\_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales”**

*Transversal en las siguientes cualificaciones:*

- ENA193\_3: Gestión de parques eólicos.
- ENA359\_3: Gestión de la operación en Centrales termoeléctricas de Ciclo Combinado (CCC).
- ENA473\_3: Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas.
- SEA026\_2: Operación de estaciones de tratamiento de aguas.
- SEA027\_2: Gestión de residuos.
- SEA028\_2: Servicios de control de plagas/organismos nocivos.
- SEA492\_2: Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
- SEA756\_2: Control de organismos, incluidos insectos, que degradan o alteran la madera y sus derivados.
- SEA757\_2: Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas.

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS MEDIANTE PROCESOS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTOS ALGUCIDAS, EXCEPTO TRATAMIENTO DE AGUAS**

**Código: SEA755\_2**

**NIVEL: 2**

## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2519\_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

**1. Verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas, así como a la utilización de equipos de trabajo y protección, según lo establecido en el plan de prevención y/o normativa aplicable, para fomentar y promover la acción preventiva integrada y los comportamientos seguros en el puesto de trabajo.**

- 1.1 La información y la formación sobre los riesgos generales y específicos a los que están expuestos los trabajadores y las medidas de prevención o protección establecidas en las evaluaciones de riesgos y la planificación de la actividad preventiva se comprueba que ha sido proporcionada mediante la revisión de la documentación aportada y/o realizando las preguntas oportunas.
- 1.2 La información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos se comprueba que ha sido comunicada de manera efectiva a los mismos, por medio de entrevistas personales o cuestionarios preestablecidos y comprobando su comprensión.
- 1.3 La información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de prevención establecidas en las evaluaciones de riesgos y la planificación de la actividad preventiva se transmiten a los trabajadores, por delegación del responsable, de forma presencial o a distancia a través de los diferentes canales de comunicación asegurando su efectividad por medio de procedimientos sencillos de control sistemático.
- 1.4 La información y formación proporcionada al trabajador se comprueba que se adapta a las necesidades establecidas en la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- 1.5 La detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por los trabajadores se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo, mediante las vías establecidas, a los responsables superiores.
- 1.6 Las actuaciones divulgativas sobre los riesgos inherentes en el puesto de trabajo se realizan y valoran en colaboración con los responsables de acuerdo con criterios de efectividad.
- 1.7 Los equipos de protección individual y colectiva se controla que están a disposición de los trabajadores, comprobando pormenorizadamente que todos los trabajadores los manipulan y utilizan según las instrucciones específicas y que los de carácter colectivo están correctamente instalados.
- 1.8 Las pautas de acción en el desarrollo de las actividades de mayor riesgo se comprueba que se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos de trabajo que integran la acción preventiva en el sistema de gestión de la empresa, para fomentar los comportamientos seguros.
- 1.9 Los medios de coordinación, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, se comprueba que son los adecuados conforme a la normativa sobre

prevención de riesgos laborales y al plan de prevención, en colaboración con las empresas implicadas.

**2. Comprobar la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas al orden, la limpieza, mantenimiento general y de los distintos tipos de señalización, conforme a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, para fomentar y promover actuaciones preventivas básicas.**

- 2.1 Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, se comprueba que permanecen libres de obstáculos para que puedan ser utilizadas sin dificultades en todo momento.
- 2.2 Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se comprueba que se limpian periódicamente para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas, y que se eliminan con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales para evitar que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
- 2.3 El adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos en los lugares de trabajo, así como su mantenimiento periódico, se verifica, comunicando al responsable las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, y en su caso, subsanándolas.
- 2.4 La señalización de seguridad y salud en el trabajo se comprueba que está debidamente ubicada conforme a la evaluación de riesgos realizada y a la normativa, para informar, alertar y orientar a los trabajadores.
- 2.5 Las condiciones de seguridad de los lugares, instalaciones, equipos y ambiente de trabajo se controlan mediante comprobaciones periódicas protocolizadas para prevenir riesgos laborales.
- 2.6 Las campañas de promoción, en el ámbito del orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento en general, se realizan, utilizando diferentes medios: audiovisuales, tableros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas, entre otros, para impulsar la comunicación/recepción correcta del mensaje.
- 2.7 Las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general aportadas por los trabajadores se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo a los responsables superiores.

**3. Realizar evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos mediante criterios objetivos simples cuya comprobación no requiera procedimientos de medida o verificación complejos, para proponer medidas preventivas que eliminen o disminuyan los mismos.**

- 3.1 La información relativa a las características de la empresa, de la plantilla, de la jornada y puestos de trabajo, absentismo, siniestralidad, quejas u otros, se valora, en el ámbito de su competencia, para realizar la identificación y evaluación elemental de riesgos.
- 3.2 Los riesgos ligados a las condiciones de seguridad, al medio ambiente de trabajo, y a la organización del trabajo, que requieran una evaluación elemental, se identifican, en el ámbito de la competencia de forma documentada para su eliminación, y caso de no ser posible, su evaluación.
- 3.3 Los riesgos graves e inminentes detectados en el desarrollo de la evaluación se comunican al responsable superior o empresario para la adopción de medidas conforme a normativa.
- 3.4 Los riesgos detectados en la evaluación elemental se documentan para la adopción de medidas preventivas.
- 3.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el empresario para tal fin.
- 3.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes (hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros) se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el responsable.
- 3.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo se comunican al superior responsable para su subsanación.
- 3.8 Los equipos de protección individual se comprueba que están en correctas condiciones de uso, que son los adecuados a la actividad desarrollada y que están debidamente señalizados, de acuerdo a las medidas preventivas establecidas.

#### **4. Colaborar en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos efectuando visitas al efecto, recabando opiniones, quejas y sugerencias, registrando datos, actuando como recurso preventivo y cuantas funciones análogas sean necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades profesionales.**

- 4.1 En la realización de la evaluación de riesgos se colabora acompañando a los técnicos encargados de la misma poniendo de manifiesto las apreciaciones y sugerencias identificadas y apoyando en la resolución de los aspectos problemáticos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores.
- 4.2 Los riesgos detectados en la evaluación de riesgos, se comprueban periódicamente, mediante la visita de los puestos de trabajo, confirmando que están controlados, y que se aplican las medidas preventivas propuestas en la planificación preventiva, para evitar riesgos de accidente y/o de enfermedad profesional.

- 4.3 Las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas en la evaluación de riesgos, se recogen por escrito para trasladarlas a los responsables de la prevención en la empresa, y si procede, proponer la elaboración de nuevos procedimientos de trabajo más seguros y saludables.
- 4.4 La información aportada por los trabajadores, sobre problemas detectados o incidentes ocurridos en la realización de actividades potencialmente peligrosas, se recopila para poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas preventivas complementarias.
- 4.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el empresario para tal fin.
- 4.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes, hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el responsable.
- 4.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo se comunican al superior responsable para su subsanación.
- 4.8 Los equipos de protección individual se comprueba que están en correctas condiciones de uso, que son los adecuados a la actividad desarrollada y que están debidamente señalizados, de acuerdo a las medidas preventivas establecidas.

**5. Colaborar en el desarrollo de las medidas y protocolos de emergencia y evacuación, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados, para actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.**

- 5.1 Los protocolos de actuación ante diferentes situaciones de emergencia se comprueba que se han transmitido y que son conocidos por los trabajadores con el fin de evitar situaciones de peligro.
- 5.2 Las primeras intervenciones en situación de emergencia y las actuaciones dirigidas a los primeros auxilios, se ejecutan/realizan, en su caso, siguiendo los protocolos en función de lo establecido en el plan de emergencias o de evacuación, para actuar y apoyar de forma coordinada.
- 5.3 Las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios se revisan de forma periódica en cumplimiento de la normativa, asegurando la disposición para su uso inmediato en caso de incendio.
- 5.4 Los equipos de lucha contra incendios, medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia, se revisan, comprobando que estos se encuentran bien señalizados, visibles y accesibles, para actuar en situaciones de emergencia y de acuerdo con la normativa.

- 5.5 El botiquín de primeros auxilios se revisa y repone periódicamente, con el fin de mantenerlo debidamente surtido, de acuerdo con la legislación.
- 5.6 Los medios de información, comunicación y transporte, necesarios en la emergencia se mantienen actualizados y operativos para actuar en caso de emergencia.

**6. Cooperar con los servicios de prevención, canalizando la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes y gestionando la documentación relativa a la función de nivel básico en la prevención de riesgos laborales, para la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.**

- 6.1 Las funciones y competencias de los organismos y entidades ligadas a la prevención de riesgos laborales se identifican para seguir el protocolo establecido en las relaciones y pautas de comunicación necesarias.
- 6.2 La documentación relativa a la gestión de la prevención, así como la que identifica a organismos y entidades competentes, se recopila, clasifica, archiva y mantiene actualizada para cooperar con los servicios de prevención y el empresario.
- 6.3 La obtención de información sobre incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, en el ámbito de su responsabilidad, se registra en los documentos previstos al efecto para su posterior entrega al superior responsable.
- 6.4 Las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, que se detecten, se comunican para realizar acciones concretas de mejora en la seguridad y salud de los trabajadores.
- 6.5 La participación en la formulación de propuestas al responsable de área, al empresario, al Comité de Seguridad y Salud y representantes de los trabajadores, entre otros, se realiza con el fin de mejorar los niveles de seguridad y salud.
- 6.6 Las propuestas de mejora aceptadas por la organización, en materia preventiva, se aplican en colaboración con el/la superior responsable para la mejora de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2519\_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

## **1. Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos laborales y su prevención**

- El trabajo y la salud: definición y componentes de la salud; factores de riesgo; los riesgos laborales: riesgos ligados a las condiciones de seguridad; riesgos ligados al medio ambiente de trabajo; la carga de trabajo y la fatiga; sistemas elementales de control de riesgos; protección colectiva e individual.
- Daños derivados del trabajo: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; incidentes; otras patologías derivadas del trabajo. El control de la salud de los trabajadores.
- Técnicas de Seguridad: medidas de prevención y protección.
- Higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo.
- Marco normativo básico en materia sobre prevención de riesgos laborales. Derechos (protección, información, formación en materia preventiva, consulta y participación) y deberes básicos en esta materia.
- Planificación preventiva en la empresa. Evaluaciones elementales de riesgos: técnicas simples de identificación y valoración. El plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Primeros auxilios: criterios básicos de actuación.

## **2. Riesgos específicos del ámbito de trabajo y su prevención**

- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.
- Riesgos ligados a la organización del trabajo.
- Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual: Acciones de prevención, técnicas de medida y utilización de equipos.
- Verificación de la efectividad de acciones de prevención: elaboración de procedimientos sencillos.
- Planes de emergencia y evacuación.

## **3. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos**

- Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Representación de los trabajadores.
- Los servicios de prevención: tipología.
- Organización del trabajo preventivo: rutinas básicas. Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- Técnicas de motivación y comunicación.
- Aplicación de técnicas de cambio de actitudes en materia de prevención.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.



- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2519\_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades.

1. Verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales.
2. Comprobar la adecuación de las medidas vinculadas al mantenimiento general.
3. Realizar y colaborar en las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos.
4. Colaborar en el desarrollo de medidas.
5. Canalizar la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la verificación de la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de la información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.</li><li>- Transmisión de la información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de</li></ul>

	<p>prevención establecidas a los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de la información y formación proporcionada al trabajador.</li><li>- Recopilación de la detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por los trabajadores.</li><li>- Comprobación de que todos los trabajadores saben utilizar los equipos de protección individual y colectiva.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Exactitud en la comprobación de la adecuación de las medidas vinculadas al mantenimiento general.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de las zonas de paso, salidas y vías de circulación, estén libres de obstáculos.</li><li>- Comprobación de la limpieza periódica y del buen funcionamiento de las instalaciones de trabajo, incluido locales y equipos.</li><li>- Comprobación de la señalización de seguridad y salud.</li><li>- Recopilación de las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Exhaustividad en la realización y colaboración de las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación al responsable de los riesgos graves e inminentes detectados.</li><li>- documentar los riesgos detectados.</li><li>- Recopilación de la información relativa a accidentes y/o incidentes.</li><li>- Comunicación al superior de las averías y anomalías detectadas.</li><li>- Comprobación de los equipos de protección individual.</li><li>- Colaboración en la realización de la evaluación de riesgos, acompañando a los técnicos.</li><li>- Comprobación de los riesgos detectados mediante la visita de los puestos de trabajo.</li><li>- Recopilación de las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Destreza en la colaboración en el desarrollo de medidas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de la transmisión de los protocolos a los trabajadores.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de forma periódica las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios.</li><li>- Comprobación de la buena señalización de medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia.</li><li>- Revisión y reposición periódica del botiquín.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Rigor en la canalización de la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Recopilación, clasificación y archivo de la documentación relativa a la gestión de la prevención.</li><li>- Grabación en los documentos, los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales.</li><li>- Comunicación de las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, para realizar acciones concretas.</li><li>- Aplicación de las propuestas de mejora.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

## Escala A

4	<p><i>Para verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales, comprueba la información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Transmite la información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de prevención establecidas a los trabajadores. Comprueba la información y formación proporcionada al trabajador. Recopila la detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por los trabajadores. Comprueba que todos los trabajadores saben utilizar los equipos de protección individual y colectiva.</i></p>
3	<p><i>Para verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales, comprueba la información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Transmite la información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de prevención establecidas a los trabajadores. Comprueba la información y formación proporcionada al trabajador. Recopila la detección de riesgos y</i></p>

	<p><i>propuestas preventivas aportadas por los trabajadores. Comprueba que todos los trabajadores saben utilizar los equipos de protección individual y colectiva, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales, comprueba la información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Transmite la información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de prevención establecidas a los trabajadores. Comprueba la información y formación proporcionada al trabajador. Recopila la detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por los trabajadores. Comprueba que todos los trabajadores saben utilizar los equipos de protección individual y colectiva, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No verifica la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

4	<p><i>Para comprobar la adecuación de las medidas vinculadas al mantenimiento general, comprueba las zonas de paso, salidas y vías de circulación, estén libres de obstáculos. Comprueba la limpieza periódicamente y el buen funcionamiento de las instalaciones de trabajo, incluido locales y equipos. Comprueba la señalización de seguridad y salud. Recopila las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general.</i></p>
3	<p><i>Para comprobar la adecuación de las medidas vinculadas al mantenimiento general, comprueba las zonas de paso, salidas y vías de circulación, estén libres de obstáculos. Comprueba la limpieza periódicamente y el buen funcionamiento de las instalaciones de trabajo, incluido locales y equipos. Comprueba la señalización de seguridad y salud. Recopila las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para comprobar la adecuación de las medidas vinculadas al mantenimiento general, comprueba las zonas de paso, salidas y vías de circulación, estén libres de obstáculos. Comprueba la limpieza periódicamente y el buen funcionamiento de las instalaciones de trabajo, incluido locales y equipos. Comprueba la señalización de seguridad y salud. Recopila las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No comprueba la adecuación de las medidas vinculadas al mantenimiento general.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala C

4	<i>Para realizar y colaborar en las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos, comunica al responsable de los riesgos graves e inminentes detectados. Documenta los riesgos detectados. Recopila la información relativa a accidentes y/o incidentes. Comunica al superior de las averías y anomalías detectadas. Comprueba los equipos de protección individual. Colabora en la realización de la evaluación de riesgos, acompañando a los técnicos. Comprueba los riesgos detectados mediante la visita de los puestos de trabajo. Recopila las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas.</i>
3	<i>Para realizar y colaborar en las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos, comunica al responsable de los riesgos graves e inminentes detectados. Documenta los riesgos detectados. Recopila la información relativa a accidentes y/o incidentes. Comunica al superior de las averías y anomalías detectadas. Comprueba los equipos de protección individual. Colabora en la realización de la evaluación de riesgos, acompañando a los técnicos. Comprueba los riesgos detectados mediante la visita de los puestos de trabajo. Recopila las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar y colaborar en las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos, comunica al responsable de los riesgos graves e inminentes detectados. Documenta los riesgos detectados. Recopila la información relativa a accidentes y/o incidentes. Comunica al superior de las averías y anomalías detectadas. Comprueba los equipos de protección individual. Colabora en la realización de la evaluación de riesgos, acompañando a los técnicos. Comprueba los riesgos detectados mediante la visita de los puestos de trabajo. Recopila las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza ni colabora en las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala D

4	<i>Para colaborar en el desarrollo de medidas, comprueba la transmisión de los protocolos a los trabajadores. Revisa de forma periódica las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios. Comprueba la buena señalización de medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia. Revisa y repone periódicamente el botiquín.</i>
3	

	<i>Para colaborar en el desarrollo de medidas, comprueba la transmisión de los protocolos a los trabajadores. Revisa de forma periódica las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios. Comprueba la buena señalización de medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia. Revisa y repone periódicamente el botiquín, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para colaborar en el desarrollo de medidas, comprueba la transmisión de los protocolos a los trabajadores. Revisa de forma periódica las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios. Comprueba la buena señalización de medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia. Revisa y repone periódicamente el botiquín, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No colabora en el desarrollo de medidas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala E

4	<i>Para canalizar la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes, recopila, clasifica y archiva la documentación relativa a la gestión de la prevención. Graba en los documentos, los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Comunica las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, para realizar acciones concretas. Aplica las propuestas de mejora.</i>
3	<i>Para canalizar la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes, recopila, clasifica y archiva la documentación relativa a la gestión de la prevención. Graba en los documentos, los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Comunica las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, para realizar acciones concretas. Aplica las propuestas de mejora, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para canalizar la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes, recopila, clasifica y archiva la documentación relativa a la gestión de la prevención. Graba en los documentos, los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Comunica las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, para realizar acciones concretas. Aplica las propuestas de mejora, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No canaliza la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

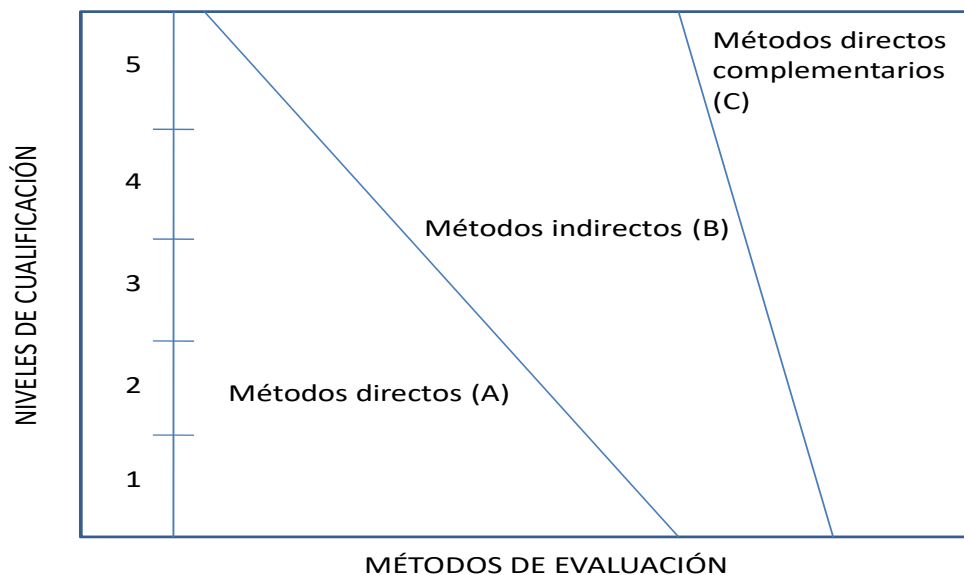
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).





Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.